

agroseguro

Seguro de caqui



(LÍNEA 311)

PLAN
2026

Índice

Novedades del Plan actual	4
Aspectos técnicos y de gestión.....	4
I. Gestiones anteriores a la contratación.....	5
Explotaciones asegurables.....	6
Ámbito asegurable	6
Periodo de suscripción	7
Datos del asegurado.....	7
II. Gestiones en la contratación.....	8
Módulos de contratación	9
Módulos.....	11
Posibilidades de contratación	11
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura	12
Datos de las parcelas	13
Esquema de criterios de parcelas distintas.....	13
Bonificaciones por medidas preventivas	14
Datos variables parcelas.....	15
Datos de las instalaciones y los elementos productivos	16
Datos variables parcelas de instalaciones	18
Medidas del asegurado.....	19
Bonificaciones/recargos al asegurado	19
Subvenciones ENESA	20
Subvenciones Comunidades Autónomas	21
Gestión de pago.....	21
III. Gestiones posteriores a la contratación.....	22
Periodo de modificaciones.....	23
Reducciones de capital (Seguro principal)	24
Gestión de recibos impagados.....	25
Designación de beneficiarios	25
Siniestros	26
IV. Preguntas frecuentes	27

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	26/12/2025	Versión inicial



Novedades del Plan actual

Aspectos técnicos y de gestión

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:



Aspectos técnicos

- Flexibilización de las modificaciones en el seguro complementario, permitiendo realizar una modificación semanal de alta de parcelas para las pólizas con un capital asegurado en el seguro principal superior a los 300.000€ (hasta ahora se permitían solo tres modificaciones). La fecha de entrada en vigor de estas parcelas será la de la modificación.
- Inclusión de la garantía a la plantación en los seguros complementarios.
- Incorporación de mejoras en la tabla de bonificaciones y recargos:
 - Limitar la medida a asegurados con un año de siniestro.
 - Permitir que los asegurados que se encuentran en situación de equilibrio técnico mejoren antes y con mayor rapidez la medida asignada.



Aspectos de gestión

Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2026 son:

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2026 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/ Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.





I. Gestiones anteriores a la contratación

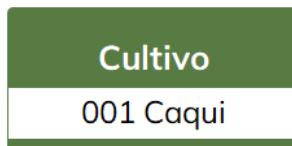


Explotaciones asegurables

Son producciones asegurables:

En cualquiera de los módulos, las explotaciones dedicadas al cultivo de **caqui**.

El cultivo asegurable es:



No son asegurables:



- Daños ocasionados por plagas, enfermedades, virosis, desequilibrios fisiológicos, sobre madurez, mala polinización o falta de cuajado, sequía y cualquier otra causa que no teniendo origen climático pueda preceder, acompañar o seguir a los riesgos cubiertos.
- Los daños producidos por un deficiente cuajado, como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas diferentes de la helada.
- Rajado de la epidermis o mesocarpio del fruto.
- **Existen otras exclusiones y limitaciones para todas las garantías. Para conocerlas, consulte condiciones de la póliza en la página Web.**



Ámbito asegurable

Seguro principal

El ámbito de aplicación se extiende a todas las parcelas en plantación regular de caqui situadas en todo el territorio nacional.

Seguro complementario

El ámbito de aplicación de este seguro comprenderá las mismas parcelas que hayan sido incluidas en el seguro principal en los módulos 1, 2 o P.





Periodo de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

Consultar el periodo de suscripción en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción, precios y rendimientos (Excel)*.

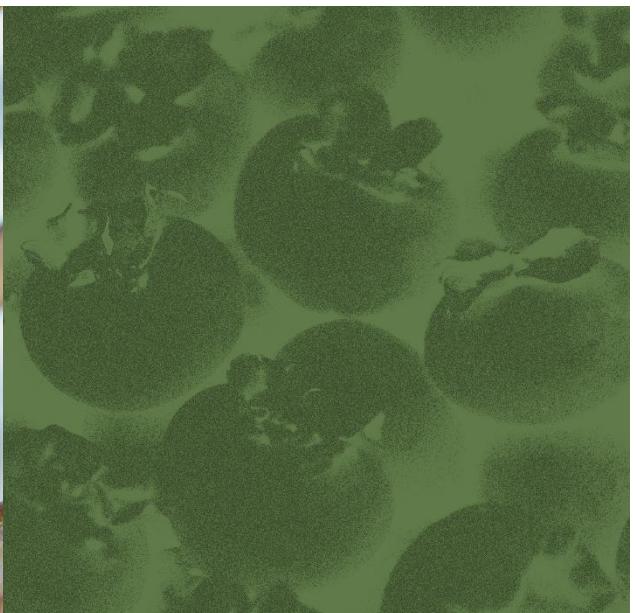


Datos del asegurado

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal).
- Cuenta bancaria.
- Correo electrónico.
- **Número teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Número teléfono fijo.



II. Gestiones en la contratación



Módulos de contratación

Definición de conceptos que figuran en los módulos:

Módulos

Los distintos módulos disponibles en el seguro de caqui son los siguientes:

- Seguro principal: 1, 2 y P.
- Seguro complementario: C1, C2 y CP.

Tipos de plantación

Plantación en producción: plantación ocupada por árboles que han entrado en producción.

Plantones: plantación ocupada por árboles que se encuentran en el periodo comprendido entre su implantación (arraigue) en el terreno y su entrada en producción. Se considerarán también como plantones:

- Los árboles sobreinjertados no productivos.
- Los árboles adultos sin producción en la campaña amparada por el condicionado.

Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.

Garantías

- **Producción:** se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.
- **Plantación:** se compensarán las pérdidas establecidas en las condiciones especiales.
- **Instalaciones:** se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos especificados en el anexo I de las condiciones especiales.

Riesgos cubiertos por módulo

Módulos 1 y 2:

- Pedrisco.
- Helada (en Alicante, Valencia, Castellón y Huelva).
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación - lluvia torrencial, lluvia persistente, viento.
- Resto de adversidades climáticas: riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.

Módulo P:

- Pedrisco.
- Helada (en Alicante, Valencia, Castellón y Huelva).
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento.

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.

Capital asegurado

Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En cada parcela se distinguen los diferentes capitales asegurados:

- **Producción:** solamente para las plantaciones en producción.
- **Plantación:** tanto para las plantaciones en producción como para los plantones.
- **Instalaciones:** para las parcelas que dispongan de ellas.

Cálculo de la indemnización

- **Explotación:** para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
- **Parcela:** para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.

Mínimo indemnizable

Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.

Franquicia

Parte del daño que queda a cargo del asegurado. Según su forma de aplicación se diferencian dos tipos:

- **Absoluta:** se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.
- **Daños:** se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.



Módulos

El asegurado deberá elegir el módulo de aseguramiento entre los estipulados en las condiciones especiales, con las mismas coberturas para todas las parcelas.



Possibilidades de contratación

Solo será elegible una de las siguientes opciones de contratación, según se relacionan en el cuadro que figura a continuación. Por tanto, solo se podrá realizar **1 póliza por asegurado**.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Posibles pólizas a contratar	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P
Posibilidad 1	Todo el cultivo (1 póliza)		
Posibilidad 2		Todo el cultivo (1 póliza)	
Posibilidad 3			Todo el cultivo (1 póliza)

El seguro complementario, únicamente supondrá un aumento de kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción.



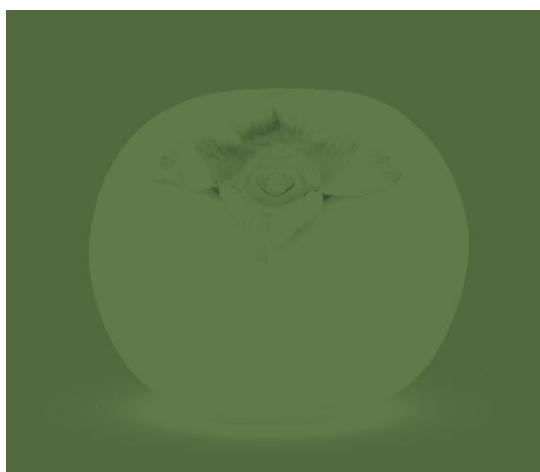
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura

A continuación, se detallan los daños cubiertos según riesgo:

Riesgos cubiertos	Daños cubiertos	Objeto del seguro
Pedrisco Helada (1) Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas	Cantidad y calidad	Principal
Pedrisco Helada en fruto (1) Riesgos excepcionales	Cantidad y calidad	Complementarios

1) La helada está cubierta en los ámbitos especificados a continuación:

Provincia	Comarca	Término municipal
03 Alicante, 12 Castellón, 21 Huelva y 46 Valencia	Todas	Todos



Datos de las parcelas



Esquema de criterios de parcelas distintas

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Medida preventiva
X	X	X	X	X

Datos fijos parcelas

- **Cultivo:** 001 Caqui.
- **Variedad:** la variedad correspondiente a la parcela.
- **SIGPAC:** provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.

Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%.

En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

- **Superficie cultivada:** hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela.
- **Fecha final de garantías:** consultar las variedades, ámbito y fechas (condiciones especiales - Anexo II)
- **Kilogramos (producción):** para los módulos 1, 2 y P, quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar en cada una de las parcelas que componen su explotación.
- **Precio:**

Tipos de capital:

- **000 Producción/plantación:** €/kg.
- **001 Plantones:** €/unidad.

Los precios para especies y variedades con cultivo ecológico solo podrán aplicarse en las parcelas inscritas y certificadas como ecológicas según lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos con calificación de ecológica.

Las parcelas que, aun realizando producción de acuerdo con dicho reglamento, se encuentren en periodo de conversión, no podrán asegurarse a precio de ecológico, hasta que no obtengan la correspondiente certificación.

Consultar precios en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: Periodo de suscripción, precios y rendimientos (Excel).



Bonificaciones por medidas preventivas

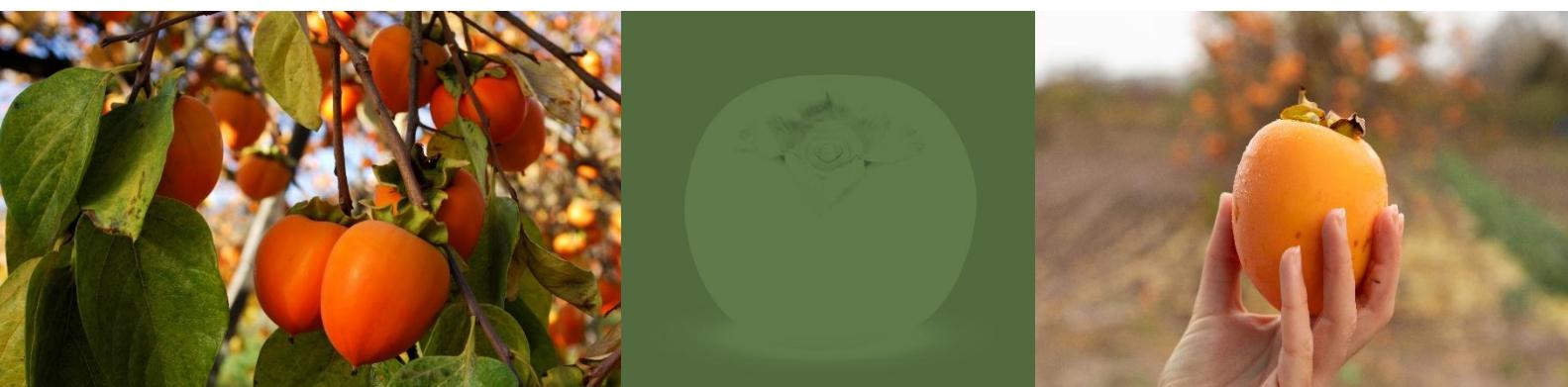
Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Todos los módulos			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	%
Helada (1)	11	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión con cobertura total	30%
	12	Instalaciones fijas de ventiladores en torres metálicas	30%
	13	Instalaciones de estufas o quemadores conectadas y automatizadas	30%
	14	Instalaciones mixtas de ventiladores y estufas o quemadores	30%
	15	Instalaciones fijas o semifijas de riesgo por microaspersión con cobertura total	20%
	16	Sumidero invertido selectivo: sistema antihelada basado en drenaje selectivo de fluidos estratificados	20%
	17	Instalaciones de candelas, estufas o quemadores aislados entre sí	20%
	53	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con pulsadores de bajo caudal y cobertura total	30%
Pedrisco	9	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	90%
Viento	30	Cortavientos semipermeables	15%

(1) La helada está cubierta en los ámbitos especificados a continuación:

Provincia	Comarca	Término municipal
03 Alicante, 12 Castellón, 21 Huelva y 46 Valencia	Todas	Todos

Condición especial 13^a





Todos los módulos							
Cultivo	Tipo de capital	Datos variables					
		Sistema de producción (1)	Denominación de Origen (2)	Fecha fin de garantías	Código medida preventiva	N.º de unidades	Edad de plantación
001 Caqui	000 Producción/ plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 001 Ribera del Xúquer (3)	31/10/2026 15/12/2026 31/12/2026 (4) 15/01/2027 (4)	009, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 030, 053	N.º de árboles cultivados en parcela	N.º de brotaciones de primavera desde fecha de plantación en la parcela hasta la recolección de la cosecha asegurada
	001 Plantones	000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor			N.º de plantones cultivados en parcela	

(1) Se indicará el sistema de producción al existir precio diferenciado y, además en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

(2) Para aquellas parcelas que en la declaración de seguro figuren con precio distinto por pertenecer a Denominaciones de Calidad diferenciada reconocida, el tomador del seguro deberá disponer, en el momento de la contratación, de copia de la certificación de inscripción de dichas parcelas en los registros correspondientes. En el caso de ocurrencia de siniestro, deberá aportarse dicha certificación en el momento de la tasación inmediata o de la tasación definitiva.

(3) Para la Denominación, también dependerá la aplicación de la subvención de la Comunidad Autónoma de Valencia.

(4) Las fechas de fin de garantías 31/12/2026 y 15/01/2027 solo las pueden elegir parcelas con tratamientos oportunos de ácido giberélico.

Datos de las instalaciones y los elementos productivos

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de producción (producción/plantación, plantones).**

Se definen los siguientes tipos de instalaciones:

- **Cortavientos artificiales:** instalación de materiales plásticos no deformables o de obra, así como sus medios de sostén y anclaje que, constituyendo una cortina continua, moderan la velocidad del viento en su zona de influencia.
- **Mallas antigranizo y umbráculos:** cobertura de mallas o redes, así como sus medios de sostén y anclaje, que protegen de los daños por granizo y del sol en el caso de umbráculos.
- **Sistemas de conducción:** instalación de diversos materiales, que permita la adecuada guía y soporte a las producciones asegurables.
- **Cabezal de riego:** instalación que abastece exclusivamente a la explotación del asegurado, constituida por:
 - Los equipos de bombeo de agua, filtrado, fertilización, controladores de caudal y presión.
 - Automatismos de cuadro eléctrico y sus sistemas de protección, variadores y arrancadores.
 - Red de tuberías desde el cabezal de riego, hasta el punto de acceso a cada parcela.
- **Red de riego en parcelas:**

Riego localizado: dispositivos de riego dispuestos en las parcelas, que dosifican el caudal de agua a las necesidades de la planta.

Riego por aspersión: dispositivos que distribuyen el agua pulverizada en forma de lluvia a través de los aspersores.

Tradicional: dispositivos encargados de regar una parcela por sectores, que pueden ser tanto fijos como móviles, con tubería enterrada o en superficie donde se fijan los aspersores.

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.



Datos fijos instalaciones

Los datos para declarar son:

- **Cultivo** - Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción.

En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

- **Variedad** - La variedad correspondiente a la parcela.
- **SIGPAC** - Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.

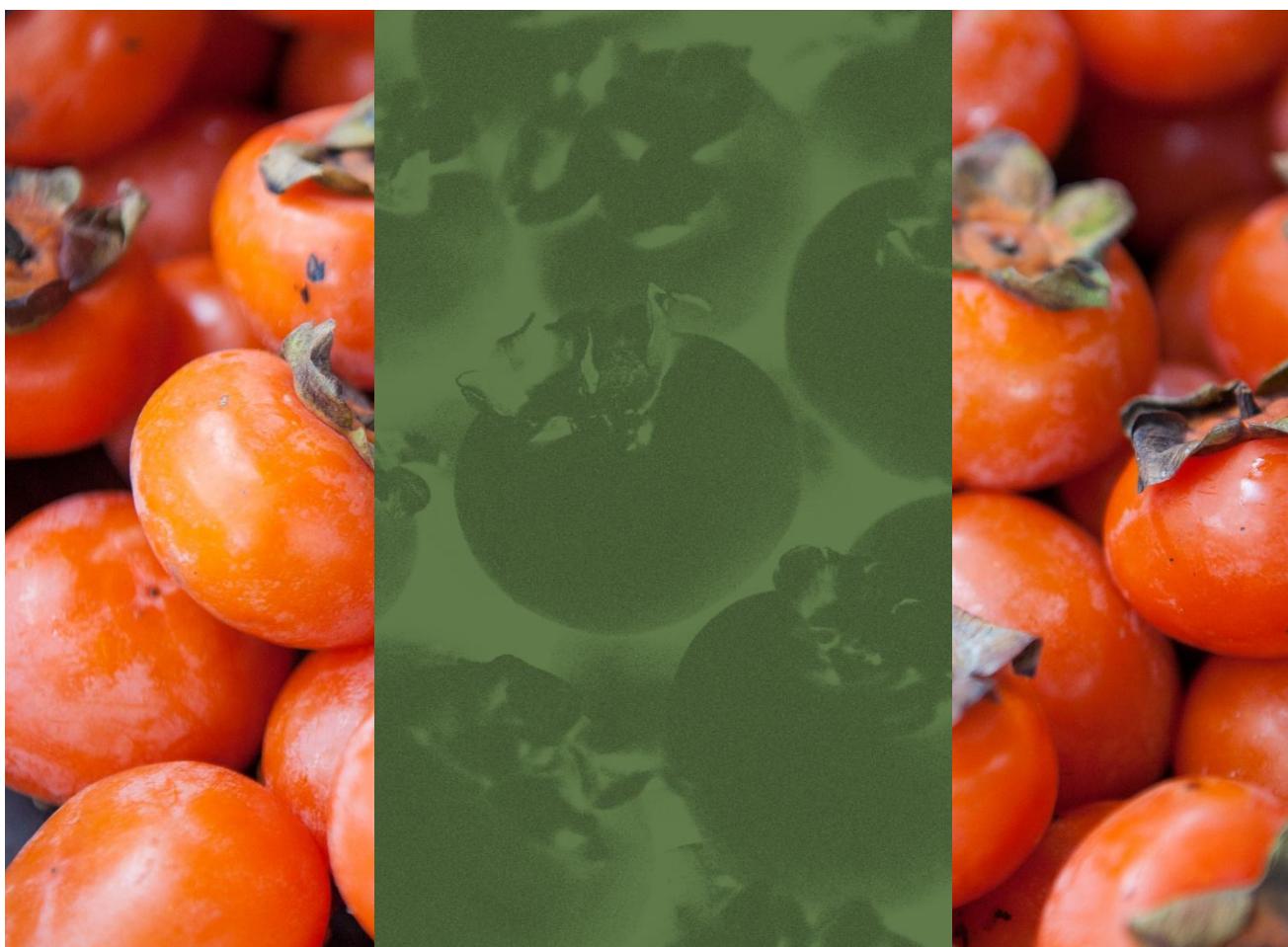
En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

- **Producción** - No se declara.
- **Precio** - Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA.

A efectos del seguro, según condiciones especiales.

Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.

Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



 Datos variables parcelas de instalaciones

Tipo de capital	Tipo de instalación	Superficie	Edad de la cubierta	Estructura		Metros	Precio (2)
				Edad (1)	Material		
101 - Mallas antigranizo y umbráculos	000 Sin valor en factor	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	Edad máxima: 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m ²
104 - Sistema de conducción espaldera	008 Espaldera			Edad máxima: 25 años		Metros lineales de la parcela	€/m
105 - Cortavientos artificiales	005 De obra		Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	Edad máxima: 20 años		Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m ²
	006 De tela plástica 009 Mixtos			Edad máxima: 10 años			
106 - Sistema de conducción parral	007 Parral			Edad máxima: 15 años			
114 - Red de riego	011 Localizado 012 Aspersión tradicional	Superficie de la parcela que incluye la instalación (ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/ha
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)							
113 - Cabezal de riego	000 Sin valor en factor	Superficie susceptible de riego por este cabezal (ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/ha

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma.

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.

Medidas del asegurado



Bonificaciones/recargos al asegurado

Las **bonificaciones/recargos** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de las líneas de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico donde deberán dirigirse es:

solicitudmedidasagricola@agroseguro.es

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las condiciones especiales. El Agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

<https://medidas/bonificaciones-recargos-rendimientos-y-otras-medidas-para-asegurados/>

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Condición especial 14^a)



Subvenciones ENESA

Solo pueden aplicarse subvenciones a los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50).
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2025 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025/ Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Subvenciones Comunidades Autónomas

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA. el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Gestión de pago

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima única podrá efectuarse al contado o fraccionado:

Al contado

- **Pago por domiciliación bancaria**

El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta especificada para tal efecto en la declaración de seguro.

- **Pago por transferencia bancaria**

Excepcionalmente, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria a favor de Agroseguro en cualquiera de las cuentas que esta designe al efecto, siempre que en la propia transferencia quede identificado el número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

Fraccionado

Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los dos requisitos siguientes:

- El seguro debe tener en el momento de la contratación, un coste a cargo del tomador superior al importe mínimo que establece la **Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)** para poder conceder un aval por las cantidades aplazadas.
- El asegurado debe tener contratado el correspondiente aval afianzado de SAECA, por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de las fracciones: **3, 6, 9 o 11 meses**.

Para esta gestión consultar apartado web: <Tramitacion-del-aval-saece/>



III. Gestiones posteriores a la contratación



Periodo de modificaciones

Se admitirán modificaciones cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Seguro principal

Cultivo: Caqui	
Modificaciones	Plazo
Podrán modificar la fecha final de garantías a 31 de octubre	Hasta el 20 de octubre
Podrán modificar la fecha final de garantías a 15 de diciembre, 31 de diciembre o 15 de enero	Hasta el 30 de noviembre
Condiciones	
Parcelas que hayan elegido final de garantías 15 de diciembre, 31 de diciembre o 15 de enero	
Parcelas que no hayan declarado siniestro	

Seguro complementario

Módulos complementarios C1, C2 y CP	
Modificaciones	Plazo
Alta de parcelas (1)	Hasta la fecha del final de suscripción

- (1) Para las declaraciones de seguro, con un capital asegurado en el seguro principal superior a los 300.000€, se admitirá la declaración de seguro complementario sin incorporar todas las parcelas, y posteriormente, con la fecha límite del final de suscripción, se permitirá efectuar una modificación semanal, incorporando el resto de las parcelas. La fecha de entrada en vigor de estas parcelas será la de su incorporación a la declaración del seguro complementario.



Reducciones de capital (Seguro principal)

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro principal se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican a continuación:

Seguro principal (módulos 1, 2 y P)		
Tipo de reducción	Plazo de comunicación a Agroseguro	Regularización de prima
I (1)	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% todos los riesgos
II (2)	Hasta el 25 de febrero	100% todos los riesgos
III (3)	Hasta el 15 de julio	60% todos los riesgos, excepto helada en fruto que es el 100% y helada en brote que no se aplica extorno

- (1) Se podrá solicitar cuando la producción inicialmente asegurada se vea mermada por causas o riesgos ocurridos durante el período de carencia.
- (2) Se podrá solicitar cuando la producción inicialmente asegurada se vea mermada por causas o riesgos ocurridos hasta el 15 de febrero.
- (3) Se podrá solicitar cuando la producción inicialmente asegurada se vea mermada por causas o riesgos distintos a los cubiertos ocurridos hasta el 15 de julio.

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas en Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, hayan tenido algún siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

Gestión de recibos impagados

Para la gestión del pago de un recibo impagado, se ofrece a los asegurados cuatro posibles formas de pago:

- **Envío de nuevo el recibo a cobro.**
- **Pago por Bizum:** se realiza desde el teléfono móvil. Para ello, el titular ha de tener previamente añadido Bizum entre sus métodos de pago y contar con clave Bizum: PIN de cuatro dígitos para comercio electrónico, desde su APP bancaria.
- **Pago con tarjeta bancaria a través del teléfono móvil:** se puede pagar mediante tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club International, Discover, JCB, China UnionPay y American Express (de crédito, débito, prepago y virtuales). Para tramitar el pago a través de **tarjeta bancaria o Bizum**, el asegurado debe ponerse en contacto con Agroseguro a través del teléfono habilitado para la gestión de recibos impagados **(91.790.97.45)**, donde se le solicitará un número de teléfono móvil al que enviar un mensaje SMS.
- **Por transferencia:** se puede hacer una transferencia en la cuenta habilitada para el cobro de recibos impagados **ES54 0198 0500 8120 4554 8027**.

Designación de beneficiarios

La **designación de beneficiario** consiste en la cesión, por parte del asegurado, del derecho a cobro de las indemnizaciones procedentes de siniestros a favor de una tercera persona física o jurídica.

Este procedimiento solo puede ser solicitado por el asegurado, a través del documento **de designación de beneficiario modelo P007: P007_Designación de beneficiario.docx**

Una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- En formato electrónico, por correo electrónico a la siguiente dirección de correo designaciondebeneficiario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del DNI del asegurado.

- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIF del asegurado.
- Personas jurídicas: fotocopia del DNI/NIF del representante legal y poderes de representación.

Siniestros

Notificación

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, asegurado o el beneficiario a Agroseguro, en su domicilio social, o en las Direcciones Territoriales de las correspondientes zonas, dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver condición especial 21^a)

Alta parte de siniestro

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web.
- En la página web de Agroseguro:

En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



i

IV. Preguntas frecuentes



¿Se puede elegir cualquier fecha como final de garantías?

No. Las fechas de **31 de diciembre y 15 de enero** únicamente podrán seleccionarse en aquellas parcelas que reciban los tratamientos oportunos con **ácido giberélico**.

Además, la fecha del **15 de enero** sólo será elegible en el ámbito especificado en las condiciones del seguro.

¿Es posible modificar la fecha de finalización de las garantías del seguro principal?

Sí. En las parcelas que hayan elegido fecha final de garantías el **15 de diciembre, 31 de diciembre o 15 de enero**, y **no hayan declarado siniestro**, podrán solicitar la modificación en los siguientes plazos:

- **Hasta el 20 de octubre:**

Podrán elegir modificar la fecha de finalización de garantías al **31 de octubre**.

- **Hasta el 30 de noviembre:**

Podrán modificar la fecha de finalización de garantías eligiendo entre las siguientes opciones: **15 de diciembre, 31 de diciembre o 15 de enero**.

¿Es necesario contratar la producción para asegurar las instalaciones?

Sí. Para poder asegurar las instalaciones, es obligatorio contratar previamente alguno de los capitales de producción, como **producción/plantación o plantones**.

agroseguro